

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3990 *Real Decreto 377/2017, de 8 de abril, por el que se indulta a doña María del Pilar González García.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Pilar González García, promovido por la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Trinitaria Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazarenos del Sagrado Decreto de la Santísima Trinidad, Santísimo Cristo de las Cinco Llagas, María Santísima de la Concepción, Nuestra Señora de la Esperanza Coronada y San Juan Bosco (Sevilla), condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, en sentencia de 29 de abril de 2013, como autora de un delito intentado de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de un año y tres meses de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por igual tiempo; y un delito de resistencia, a la pena de diez meses de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por igual tiempo, por hechos cometidos en el año 2012, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, así como los favorables emitidos por el Centro Penitenciario, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, y estimando que concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2017,

Vengo en indultar a doña María del Pilar González García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, con efectos el día 15 de abril de 2017, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2017.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO